

La Hoja Casbantina

Enseñar á los labriegos el modo de alcanzar mayor bienestar y desahogo.....

constituye uno de nuestros principales deberes.—(MALCOTTI)

AÑO II

Casbas 10 de Marzo de 1909

NÚM. 10

EN PLENA CAFRERÍA

Hemos guardado silencio ante los hechos, por dos causas: para que no se presumiera escribíamos bajo la impresión que á los más flemáticos suelen causar desplantes de odio mal reprimido; segundo, porque estaba el asunto en manos del Juzgado municipal de esta villa, famosa por muchos títulos, algunos de poco lustre, como son el empeño decidido de que, en asuntos judiciales y municipales, no haya una ráfaga de luz, sino densas tinieblas. ¿Quién no recuerda los grandes trabajos hechos por D. José Olibán, quizá y sin quizá el mejor Alcalde en un decenio, para esclarecer las cuentas municipales? ¿Y cuánto han pagado? Presumimos que los gastos de dietas para aclarar las turbias aguas concejiles, importan más que los ingresos hechos por tales señores.

Pero dejémonos de casos públicos y marchemos á nuestro intento. No pensábamos ni hablar de la salvajada del 22 de Diciembre, porque era inútil de todo en todo, tratar ese asunto en la Hoja, para el fin principal: el esclarecimiento de los hechos.

Pero se dá á estos interpretación torcida; se hace caer todo el peso de la opinión sobre uno, presentándolo por único responsable, cuando no tiene más responsabilidad que la causada por el cumplimiento de un deber legal; y es forzoso esclarecer los hechos haciendo historia fiel, que nadie podrá desmentir ni en un punto siquiera.

La Junta directiva del Sindicato acordó, conforme á sus Estatutos, abrir desde el 1.º de Noviembre, una escuela nocturna para los socios y sus hijos mayores de 16 años; tasando la edad por no restar elementos á la municipal, que funciona en la villa por mandato de la ley.

Parecía lógico que todos estimáramos en mucho este fin utilísimo para la cultura local, esta misión altamente civilizadora del Sindicato, este noble deseo de hacer bien á todos,

sin utilidad ninguna, pero se demostró una vez más que el Africa empieza en los Pirineos; que aún hay gentes sin civilizar, que la calfrería tiene su colonia á las faldas del Guara, pues en la noche del 22 de Diciembre, algunos de esa tribu, hicieron caer en mil trozos los cristales de la casa social de este Sindicato, ocupada á la sazón por los socios, quienes quedaron estupefactos ante hecho tan inesperado. Momentos después, saliendo al balcón, vieron no solo los desperfectos causados, si no puesta una alta escala que habían aplicado, ó para enterarse de lo que se trataba, ó por otros fines desconocidos; agravando el hecho el ser esta casa social el domicilio de la Caja de Ahorros y del Pósito de la villa.

Presentó la Junta denuncia al Juzgado, esperando desplegaría todo su celo para descubrir los autores de tal hazaña; y á la hora presente la Junta está en ayunas, y, como no aparece el reo, es de suponer quedará todo en caldo de borrajas.

No se trataba (ni se trata) de castigar á los autores con mano dura. El Director renunció á todos los perjuicios, ni quiso mostrarse parte en el asunto, para que se viera una vez más, no es el móvil la venganza, si no la nobleza, y que lo único apetecido por todos era se demostrara, por lo menos una vez, que se conocen los reos de actos condenados no solo por el Código, si no por el sentido común, por la buena educación y por la libertad que la constitución reconoce á todos y manda respetar cuando se asocian para hacer el bien, cuando se reúnen para instruirse, cuando quieren dar un paso en la vía del progreso.

Si esto no es lícito, si esclarecer estos puntos no tiene importancia, ignoramos para qué están nombrados los Fiscales, ni para qué se legisla en España, donde ya falta poco para estar como en Casbas nos encontramos; en plena calfrería.

REFORMAS SOCIALES

La ley reguladora del trabajo creó las Juntas de Reformas Sociales, de cuya importancia en los municipios, como elemento poderoso de orden, de progreso y de paz social, no hay para que hablar.

Ellas, entre otros fines, son las llamadas á intervenir en la aplicación de la ley del descanso dominical, tan conculcada en los pueblos, á ciencia y paciencia de las autoridades.

Estas Juntas nombran el Presidente de la municipal del Censo electoral, punto capitalísimo para la pureza y respeto á los derechos concedidos por la ley del sufragio é impedir los pucherazos.

Por esta causa, el Sindicato agrícola de esta villa, vista la Real orden circular de 7 de Octubre, del pasado año, esperó la constitución de dicha Junta; pues suponiendo que no existieran, legalmente constituidas en este municipio, asociaciones con derecho á formar dicha Junta, con todo, según la instrucción 13, podrían los alcaldes reunir separadamente á los amos y jornaleros, votando dicha Junta en la misma forma que debían hacerlo las asociaciones ó gremios.

No lo entendió así el Sr. Alcalde de esta villa, y sin dar importancia á la constitución de la mencionada Junta, pasó todo Noviembre sin anunciar la convocatoria dispuesta por la Real orden citada.

El Sindicato, en uso de su derecho, allá á la mitad de Diciembre, tuvo que recurrir al M. I. señor Gobernador civil, suplicando mandara dar cumplimiento á lo que la ley disponía, y *velis nolis*, el tablón de anuncios llamó á los que se creyeran con derecho á la votación social, interviniendo los del Sindicato y de la Caja de Ahorros.

Presentadas las actas, quedó constituida dicha Junta, compuesta del Sr. Alcalde, como Presidente y representante de la autoridad civil; del Párroco, como representante de la autoridad eclesiástica; del Médico titular, de seis patronos y seis obreros, en conformidad á lo dispuesto por otra Real orden de 3 de Agosto de 1904.

De los acuerdos que adopte, medidas que proponga y asuntos que se discutan, procuraremos enterar á nuestros lectores, para que otros pueblos se animen y vean el modo de impedir muchos abusos que la desmesurada avaricia comete cada día, en contra de las leyes divina y humana, en contra de la salud del jornalero y criado, y hasta del asno y el buey que necesitan tanto como la ración el descanso semanal. Hace muy pocos días pedía el M. I. Sr. Gobernador civil á los Alcaldes, la estadística de las multas impuestas por infracción de la ley del descanso dominical en el último cuatrénio, y presumimos habrá ido en blanco la de esta villa; pero la Junta de Reformas sociales hará que esas casillas se llenen en día no lejano.

Al que no tiene ni fé ni talento económico, hay que enseñarle existe una ley justa y racional, por su bien y por la patria, por su alma y por sus brazos.

OTRO GAZAPO

Perdonen nuestros lectores si en este número nos ocupamos de asuntos locales, pos-

niendo los agrícolas. Tanto como la cultura agraria necesitamos la social, y hay hechos que no pueden pasarse en silencio, y sirven de enseñanza para adiestrarse en la lucha llamada á sostener por los Sindicatos en el 90 por 100 de las poblaciones rurales, si no se inclinan ante el ídolo Moholoc sin marchar derecho á su ideal, si no contemporiza con las mil y mil prácticas ilegales que se estilan en los pueblos, donde todo quieren algunos, vaya á la pata plana y nadie tenga ánimo para pedir el cumplimiento de lo dispuesto porque una y otra vez se estrellará ante la pasividad y los imbroglis que proporcionan abundante *pureé* á quien lo confecciona de mano maestra y *tuti contenti*.

Los Sindicatos no han nacido para eso; con la flema de un inglés, el de Casbas marcha paso á paso su camino y lo va limpiando de los obstáculos que en él encuentra, y defenderá los fueros que la Ley le concede en el terreno social, político y económico.

Por e-ta razón pidió se formara la Junta de Reformas sociales, por esta causa fué á ser Presidente de la Junta del Censo, uno de los seis patronos; por esto y no por otro motivo, reclamó contra las listas electorales para constituir en su día la *Mesa de la Sección*.

El paso, que á muchos parecerá nada, es para el Sindicato de mucha trascendencia.

¿De qué sirve tener un núcleo de opinión que á sabiendas marche á la derrota cual otros espartanos, ni todo el ejército de Jorjes, si los de la Mesa dividen á su antojo, violando la conciencia y la ley que para muchos es letra muerta?

Por eso el reconocimiento del derecho á figurar en las listas de donde se han de tomar en su día los Presidentes, y adjuntos y suplentes, expresados en el art. 33 donde llama á todos los que tengan título académico ó profesional, á los Presidentes y Síndicos de las Asociaciones del Municipio, es un gran paso para impedir los pucherazos de costumbre.

Pero la Junta municipal del Censo de esta villa, no lo entendió así, limitándose á colocar en la primera á los señores Médicos, Farmacéuticos, Veterinario y Maestro de instrucción pública, como si no hubiera sido público que el Párroco es tan Licenciado como los otros, y aun sin serlo, tenía derecho, lo mismo que el P. Confesor del Real Monasterio de Bernardas de esta villa, á figurar en la lista, pues la aclaración del 16 de Diciembre corrió por toda la presunta, y en su virtud, todos los Sacerdotes, por el solo hecho de tener el título de Presbíteros, debían figurar en la lista primera.

¿Por qué causa pues, los Sacerdotes de esta

villa no fueron incluidos por la Junta? era ignorancia de lo que todo el mundo no ignoraban supina ignorancia; es ésta, que poco dice en pro de dicha Junta ¿Era malicia? pudo ser tal; mas la malicia ni es noble, ni es honrada, ni es legal, ni es conducente; contra la malicia está la Justicia y era de suponer recurrirían los postergados.

Pero el gazapo es mayor; los Presidentes ó Síndicos de las Asociaciones de contribuyentes, tenían derecho, según la dicha ley, á figurar en la lista y fueron eliminados; los que tienen derecho á votar Senadores por ser los contribuyentes de más cuota por industrial, fueron eliminados, y no se eliminó á todos porque era mucho *eliminar*. Solo dejaron cuatro para hacer noble pendant con los cuatro profesionales.

Esto no podía pasar sin protesta, y el Sindicato mandó siete reclamaciones á la Junta municipal.

El tiempo dirá quién tiene la razón, y de antemano damos las gracias al señor Presidente de la Junta del Censo y á los demás vocales, socios del Sindicato, quienes según rumores han informado en contra. ¿Ha sido ignorancia? más vale creerlo así; de lo contrario tendríamos necesidad de exclamar: ¡¡Qué amigos tiene Benito!!

La Justicia triunfante

Los resquemores de las luchas locales no suelen pasar del término municipal, y á determinadas alturas no llega el polvo producido que ciega algún tanto á los contendientes.

Por eso la ley, obrando siempre con gran cordura ha dejado el camino libre á las apelaciones.

Allí con calma, sin aturdimientos, y con faz serena, se dicta el fallo prevaleciendo la Justicia avasallada.

Tal así en el caso presente. Por otro artículo de este número, verán nuestros lectores se debatía en Casbas, quiénes debían figurar en las listas para formar las Mesas, quedando postergados los Sacerdotes, que serán lo que quieran, pero son ciudadanos y quizá de lo más imparcial que la ley puede llamar á tener cuidado en la elección. El Párroco tenía tres títulos y no fueron suficientes; apeló, y el fallo ha sido lo que no podía menos de ser; ordenar la inclusión de dicho señor con arreglo al art. 33 de la ley, en la lista primera, según lo solicitado.

Pero el golpe de gracia que ha merecido la Junta obstruccionista de Casbas, está magistralmente pagado en esta comunicación que

honra á la Junta provincial de Huesca, y dice así:

«Resultando que D. Fructuoso Mairal Martínez, solicita su inclusión en la lista segunda de las formadas por la Junta municipal del censo de Casbas en cumplimiento y á los efectos del art. 33 de la Ley electoral y R. O. de 30 de Noviembre de 1908, fundándose en que es elector de Compromisarios para Senadores».

Resultando que el expresado Mairal Martínez reclama también contra la formación de los grupos, ó listas 1.ª y 2.ª del art. 33 de la Ley, por estimar que á su juicio la Junta municipal ha dejado de comprender á varios electores que tienen derecho á figurar en ella.

Resultando que la Junta municipal informa que procede desestimar estas reclamaciones.

Considerando que según demuestra el informe de la Junta municipal no ha interpretado ésta debidamente las disposiciones del art. 33 de la Ley, toda vez que en la 1.ª y 2.ª lista ha incluido menos electores de los que tienen derecho á figurar en ellas.

«Considerando que en la 1.ª lista deben ser comprendidos todos los electores que tengan título académico ó profesional, los jefes y oficiales retirados y los funcionarios civiles jubilados.

Considerando que donde no hay electores de esta categoría, en número por lo menos de cuatro, se completen dicho número con sargentos y cabos que tengan licencia absoluta, y que esto no impide que si los títulos académicos ó profesionales, los retirados y jubilados son más de cuatro, sean incluidos todos en la lista 1.ª

Considerando que en la lista 2.ª deben ser comprendidos también los electores que tengan las condiciones exigidas por el apartado 2.º del art. 33, porque aparte de que no existiendo como no existen reglas para determinar, si se limita el número, quienes han de ser incluidos y quienes no, si se diese otra interpretación al precepto legal que nos ocupa, no sería posible cumplir lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley electoral que establecen el procedimiento para la designación de Presidentes y Adjuntos de las Mesas.

Considerando que si bien es verdad que el último número del apartado segundo del artículo 33 indica que en la lista 2.ª se incluye igual número de electores que en la 1.ª, á ser posible, no es menos cierto que, en casos como el presente, es forzoso estimar que esta posibilidad no existe, porque no puede legalmente excluirse de dicha lista 2.ª á ninguno de los electores que tengan las condiciones que se exigen para figurar en ellas.

La Junta provincial del Censo ha acordado:

1.º Ordenar á la Junta municipal del Censo de Casbas, que en la lista 1.ª y 2.ª del art. 33 de la Ley, incluya á todos los electores que según dicho precepto tengan derecho á figurar en ellas, entendiéndose que deben serlo en la 1.ª los que tengan títulos académicos ó profesionales, los jefes y oficiales retirados y los funcionarios civiles jubilados aunque entre todos sean más de cuatro; y en la 2.ª, los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, con derecho á

votar Compromisarios en la elección de Senadores, los Presidentes ó Síndicos de agrupaciones ó asociaciones de contribuyentes del Municipio y los mayores contribuyentes por los demás conceptos con derecho también á votar compromisarios cualquiera que sea el número que resulte entre unos y otros.

Advertir... (le da dos lecciones más que no trasladamos porque lo dicho es suficiente. Bien por la Junta de Huesca. Bien por don J. P. Soler, Presidente de la Junta y hasta otra, que no tardará.

SINDICATO AGRICOLA CASBANTINO

CAJA DE AHORROS Y DE CRÉDITO POPULAR

AÑO IV

BALANCE 6.º

ESTADO Y MOVIMIENTO DE LA CAJA EN EL MES DE FEBRERO DE 1909

Socios inscriptos en la de Ahorros	233
Socios inscriptos en la de Crédito	181
Operaciones hechas hasta hoy	186
Capital facilitado á los socios	13.060 PESETAS

Recibido según el Balance anterior	12.446'96
Ingresado por los de la C. de Ahorros	39 .
Ingresado por los de la C. de Crédito	350 .
Devuelto en este mes	190
Entregado por los Colectores	90'14

TOTAL. 13.116'10

Existencias en Caja en el día de hoy pesetas 56'10.

Lo que se expone al público con arreglo al artículo 4.º de los Estatutos.

El Tesorero,
Manuel Panzano

El Presidente,
Julián Avellanas

El Secretario,
Julián Saras

SINDICATO AGRICOLA CASBANTINO

CAJA DE SEGUROS CONTRA LA MORTALIDAD DEL GANADO DE TODA CLASE

AÑO I

BALANCE 9.º

Socios inscriptos	73
Bestias aseguradas	188
CLASES: Asnos, 35.—Bueyes, 29.—Mulas, 124	
Capital que representan á tasación	
hecha por la Junta	98.545 PESETAS

Recibido según Balance anterior	434'03
Cuotas de entrada	20'00
Multas	10'00
Cobrado del trimestre	179'23

TOTAL RECIBIDO. 643'26

Pagado por un siniestro. 90'00

Restan en Caja 553'26.

Casbas 1.º de Marzo de 1909

V.º B.º El Director; *Avellanas*.—El Presidente; *Faustino Lis*.—El Cajero; *Betrán*.—El Secretario; *Justo Pascual*.

SE CONFECCIONAN

Toda clase de trabajos tipográficos á precios sumamente bajos

en los talleres de este periódico